



Expediente No. 2015-168

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

14 DE FEBRERO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario, seguido por **JAIZER CANTILLO ESCORCIA y OTRO** contra **CELAR LTDA**, informándole que, la llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS**, aportó documentos conforme lo ordenado en auto del 18 de mayo de 2021. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

14 DE FEBRERO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede y examinando el expediente se observa, que mediante providencia de fecha 18 de mayo de 2021, se conminó a la llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS**, para que aportara certificado o documental que acreditara los pagos que, ARL SURAMERICANA, hubiera efectuado al demandante por concepto de prestaciones asistenciales y económicas derivadas del accidente de trabajo sufrido el 29 septiembre de 2009, y de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, documento donde constara concepto o definición del amparo denominado responsabilidad civil patronal.

Revisado el expediente se tiene que los documentos solicitados fueron aportados al plenario, por lo cual se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPL y de la SS.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el miércoles 23 de noviembre de 2022 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 15 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 07

knv